

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
93	6 abril 1968	Decreto	Venta por mayor papel	
94	8 abril 1968	Decreto	Imposición multa a D. Francisco Saló	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación se ha concedido licencia municipal a favor de D. Pedro Mas Rafols, para desarrollar la actividad de venta al por mayor de papel de todas clases en la calle Ingeniero nº 1-2º 2ª de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,

Visto el escrito de fecha 2 del actual del Sr. Teniente Municipal de este Ayuntamiento, dando cuenta de que en la tienda de ultramarinos propiedad de D. Francisco Sabó, en Generalísimo 104, se ha podido comprobar la venta de carne de cerdo fresca y embutidos frescos, siendo reincidente y visto los preceptos legales y los demás de general aplicación, se ha en-

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
95	9 abril 1968	Decreto	apertura almacén-tienda	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

Imponer a D. Francisco Saló la multa de doscientas cincuenta pesetas, por venta de carnes de ardo fresca y embutidos fritos, advirtiéndole que en caso de reincidencia, será puesto en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que le imponga la sanción que estime conveniente.

El Alcalde,

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los servicios de Gobernación, se resuelve en conceder licencia municipal a favor de D. Pedro Camps Pla, para instalar una tienda almacén dedicada a la venta por menor de metales de todas clases y sus aliajes en la calle Mauresa n.º 30 de esta Ciudad, sin perjuicio del arrendo de tercero y de todos satisfactorios arbitrarios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,